213

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 809.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS.SOC.DE RESP.LTDA. A TRANSFERIR EN VENTA LA CHATA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "DOÑA ISABEL" A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ROCA PEREIRA.-

N. 62.-

Asunción, 19 de octubre de 1.948.-

VISTOS: 1°) El expediente Nº 1534 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la firma De la Sobera Hnos. Soc.de Resp.Ltda. en el que solicita autorización para transferir en venta la chata de su propiedad denominada "Doña Isabel" a favor del Señor José Roca Pereira, quien la destinará al transporte de cargas generales de removido en el Río Paraguay;

2°) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tano, hallándose cumplidos los requisitos exigidos por los Arts. 2°, 3° y 4° del Decreto Nº 7105/45 de acuerdo con el Art.3° del Nº 4775,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la firma De la Sobera Hnos.Soc.de Resp.Ltda. a transferir en venta la chata de su propiedad denominada "Doña Isabel" a favor del señor José Roca Pereira, quien la destinará al transporte de cargas generales de removido en el Río Paraguay.-

Art.2°.-La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del cumplimiento del destino e itinerario que se dará a la embarcación mencionada.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-